

**FUNDACIÓN SOCIAL EDUCATIVA PARA EL PROGRESO Y
DESARROLLO HUMANO
FUNDACIÓN PROGRESA**

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

**SELECCIÓN DE PROVEEDOR(ES) PARA EL SUMINISTRO,
TRANSPORTE, ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN
FUNCIONAMIENTO DE ACTIVOS PRODUCTIVOS**

Convenio de Cooperación NPA-039-2026

PROYECTO “Mejoramiento y fortalecimiento productivo y comercial de unidades productivas y/o micro y pequeñas empresas de la economía popular de mujeres víctimas del conflicto armado por desplazamiento forzado”

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Entidad convocante	Fundación Social Educativa para el Progreso y Desarrollo Humano – FUNDACIÓN PROGRESA, NIT 900.344.716-6.
Marco contractual	Convenio de Cooperación NPA-039-2026 suscrito con FIDUCOLDEX, como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo iNNpulsa Colombia.
Modalidad	Invitación a presentar propuestas / proceso de selección de proveedor(es), conforme al procedimiento interno de adquisición de bienes y servicios de Fundación Progres.
Objeto	Suministro, transporte, entrega, instalación, puesta en funcionamiento y orientación básica de uso, cuando aplique, de activos productivos para las unidades productivas beneficiarias.
Población beneficiaria	Setenta (70) unidades productivas lideradas por mujeres víctimas del conflicto armado por desplazamiento forzado.
Cobertura	Boyacá, Cundinamarca, Huila y Santander – diez (10) municipios.
Presupuesto de referencia para activos	\$480.020.000 COP, sujeto a validación final de Fundación Progres y del Comité Técnico.
Número del proceso	001-2026

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Fundación Progres, en calidad de ALIADO del Convenio de Cooperación NPA-039-2026, adelanta acciones orientadas al mejoramiento y fortalecimiento productivo y comercial de unidades productivas y/o micro y pequeñas empresas de la economía popular lideradas por mujeres víctimas del conflicto armado por desplazamiento forzado.

El Convenio establece una meta de atención de setenta (70) unidades productivas y contempla, entre otras acciones, diagnóstico, planes de cierre de brechas, acompañamiento, adecuaciones locativas menores y entrega de activos productivos para contribuir a la productividad, competitividad, sostenibilidad y autonomía económica de las beneficiarias.

Los activos productivos deben guardar relación con los Planes de Cierre de Brechas y Planes de Capitalización aprobados. La asignación de activos debe ser socializada al Comité Técnico y contar con la validación correspondiente. El proceso de adquisición debe conservar trazabilidad y contar con soportes de cotización, comparación y selección del proveedor, conforme al procedimiento de adquisición del ALIADO.

En este marco, Fundación Progres convoca a personas naturales o jurídicas con capacidad técnica, comercial, financiera y logística para presentar propuestas de suministro de los bienes definidos en el anexo técnico y económico del presente proceso.

3. OBJETO DE LA INVITACIÓN

Seleccionar uno o varios proveedores para el suministro, transporte, entrega, instalación, puesta en funcionamiento y orientación básica para el uso, cuando aplique, de los activos productivos requeridos por las unidades productivas beneficiarias del Convenio de Cooperación NPA-039-2026, de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas, lugares de entrega y demás condiciones establecidas por Fundación Progres.

4. ALCANCE

El alcance comprende la provisión integral de los activos incluidos en el Anexo Técnico y Económico. La propuesta deberá considerar, según corresponda a la naturaleza de cada bien: suministro del activo; embalaje; cargue; transporte; seguros asociados al transporte; descargue; armado; instalación; conexión; pruebas de funcionamiento; puesta en marcha; entrega de manuales y garantías; y orientación básica de uso a la beneficiaria.

Los bienes deberán ser nuevos, sin uso, de fabricación comercial vigente y disponibles en el mercado colombiano. No se aceptarán activos usados, remanufacturados, reconstruidos o con condiciones inferiores a las especificaciones técnicas mínimas establecidas.

5. COBERTURA TERRITORIAL Y PUNTOS DE ENTREGA

Las entregas se realizarán directamente en las unidades productivas beneficiarias. Para efectos de elaboración de la oferta económica, los proponentes deberán incorporar la totalidad de los costos logísticos asociados a los municipios correspondientes al lote o ítems ofertados. Las direcciones particulares de las beneficiarias serán suministradas al proveedor seleccionado para la programación de las entregas y no se publicarán en la convocatoria.

Departamento	Municipio	No. de unidades productivas
BOYACÁ	Duitama	6
BOYACÁ	Sogamoso	6
CUNDINAMARCA	Soacha	10
HUILA	Garzón	10
HUILA	Neiva	10
SANTANDER	Bucaramanga	2
SANTANDER	Floridablanca	8
SANTANDER	Girón	5
SANTANDER	Lebrija	5
SANTANDER	Piedecuesta	8
TOTAL	10 municipios	70

6. PRESUPUESTO DE REFERENCIA

Para la adquisición de activos productivos se toma como referencia un valor global de CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$480.020.000 COP), de acuerdo con la matriz presupuestal del proyecto. Este valor deberá ser validado antes de la publicación definitiva y no constituye obligación de adjudicación total a un solo proponente.

Los valores ofertados deberán incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, transporte y demás erogaciones necesarias para el cumplimiento integral del objeto. No se reconocerán costos adicionales que no hayan sido previstos en la propuesta, salvo modificaciones formalmente autorizadas por Fundación Progres conforme a su procedimiento interno y al Convenio.

7. ESTRUCTURA DE PARTICIPACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Fundación Progres podrá adjudicar el proceso a uno o varios proveedores. Para favorecer la concurrencia y la capacidad real de suministro, los proponentes podrán presentar oferta por uno, varios o la totalidad de los lotes o grupos de bienes que se definan en el Anexo Técnico y Económico.

La estructura definitiva de lotes deberá aprobarse antes de la publicación. Como criterio preliminar para revisión se propone separar los bienes por afinidad comercial y capacidad de suministro: refrigeración y congelación; equipos de panadería y preparación de alimentos; mobiliario y exhibición comercial; góndolas y estanterías; equipos

menores y electrodomésticos; elementos de imagen comercial; y servicios de adecuación/instalación cuando correspondan.

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas mínimas de cada activo serán las contenidas en el Anexo Técnico y Económico consolidado a partir del archivo SEGUIMIENTO PROYECTO. Las especificaciones deberán interpretarse como requisitos mínimos de desempeño, capacidad, dimensiones, materiales, funcionamiento y seguridad. Se aceptarán bienes con características iguales o superiores, siempre que sean plenamente compatibles con la necesidad de la unidad productiva, no alteren la funcionalidad requerida y no generen mayores costos para el proyecto.

No se exigirá marca o referencia específica, salvo que exista justificación técnica aprobada. Cuando en documentos de trabajo aparezcan marcas, modelos o referencias comerciales, deberán entenderse únicamente como referentes y reemplazarse en la convocatoria por especificaciones funcionales o por la expresión “o equivalente”, según corresponda.

9. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES DE LOS BIENES

- Los bienes deberán ser nuevos, sin uso, de calidad comercial, con disponibilidad de soporte y repuestos cuando aplique.
- Los equipos eléctricos deberán ser compatibles con redes de 110–120 V / 60 Hz, salvo que la ficha técnica indique expresamente otra condición aprobada.
- Los equipos que entren en contacto con alimentos deberán contar con materiales aptos para dicho uso y superficies de fácil limpieza.
- Cada equipo deberá entregarse con los accesorios indispensables para su operación normal.
- Cuando aplique, el proveedor deberá realizar armado, instalación, conexión, prueba de funcionamiento y puesta en marcha.
- La garantía mínima general será de doce (12) meses, salvo que el Anexo Técnico establezca una condición superior para un bien determinado.
- El proveedor deberá aportar ficha técnica, manual de uso, garantía y serial o identificación del equipo cuando aplique.
- Las dimensiones expresadas como aproximadas podrán admitir tolerancias comerciales razonables, siempre que no afecten la funcionalidad ni la instalación en la unidad productiva.

10. REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE

Los siguientes requisitos se proponen para revisión y deberán armonizarse con el procedimiento interno de contratación/adquisiciones de Fundación Progresía:

- Carta de presentación de la propuesta suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio
- Registro Único Tributario – RUT
- Manifestación de capacidad logística para realizar entregas en los municipios ofertados.
- Demás documentos exigidos por el procedimiento interno de adquisición de bienes y servicios de Fundación Progresía.

11. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Por cada ítem ofertado, el proponente deberá diligenciar la matriz técnica suministrada por Fundación Progresía e indicar como mínimo:

- Nombre del activo e ítem ofertado.
- Marca y referencia del bien, cuando aplique.
- Descripción y ficha técnica del producto ofertado.
- Manifestación de cumplimiento de cada requisito técnico mínimo.
- Garantía ofrecida.
- Tiempo estimado de entrega.
- Condiciones de instalación, puesta en funcionamiento y capacitación de uso, cuando aplique.
- Disponibilidad de servicio posventa y soporte técnico, cuando aplique.

12. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá presentarse en pesos colombianos y discriminar por ítem: cantidad, precio unitario deberá incluir, impuestos, valor unitario total y valor total del ítem. El precio deberá incluir los costos de transporte y entrega en los municipios señalados, así como instalación y puesta en funcionamiento cuando aplique.

Fundación Progres podrá solicitar aclaraciones aritméticas o documentales que no impliquen mejorar, completar sustancialmente o modificar la oferta presentada después del cierre, de conformidad con su procedimiento interno.

13. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación se realizará en dos etapas: verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas habilitadas. El cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas será obligatorio y no podrá ser compensado con un menor precio.

Criterio propuesto	Puntaje	Observación
Oferta económica	45	Fórmula y metodología por definir antes de publicar.
Cumplimiento técnico y características adicionales verificables	55	Solo sobre bienes que cumplen los mínimos.
TOTAL	100	Propuesta preliminar para revisión.

14. REGLAS DE COMPARABILIDAD

- Fundación Progres comparará ofertas únicamente entre bienes que cumplan las condiciones técnicas mínimas.
- No se considerará técnicamente equivalente un bien cuya capacidad, material, potencia, dimensiones esenciales o función sea inferior a la requerida.
- Una característica superior podrá aceptarse siempre que sea compatible con el uso previsto, el espacio disponible y las condiciones de operación de la unidad productiva.
- Cuando la oferta utilice una marca o modelo diferente al referente comercial, el proponente deberá demostrar la equivalencia mediante ficha técnica o documento del fabricante/distribuidor.
- Fundación Progres podrá adjudicar por ítem, grupo o lote, de acuerdo con la metodología que se defina en la versión final.

15. CAUSALES DE RECHAZO

Sin perjuicio de las demás causales que contemple el procedimiento interno de Fundación Progres, se proponen las siguientes:

- Presentación extemporánea de la propuesta.
- No subsanar dentro del plazo concedido un requisito subsanable solicitado por Fundación Progres.
- No acreditar los requisitos habilitantes definidos como obligatorios.

- Ofertar bienes que no cumplan las especificaciones técnicas mínimas.
- Omitir precios de ítems obligatorios dentro de un lote cuando la regla de adjudicación exija oferta integral del lote.
- Incluir información falsa, inconsistente o que induzca a error en aspectos sustanciales de la propuesta.
- Condicionar la propuesta a términos incompatibles con la invitación.

16. CRITERIOS DE DESEMPATE

Los criterios de desempate deberán ajustarse al procedimiento interno de Fundación Progres. Para revisión se propone aplicar, en orden: mayor puntaje técnico.

17. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Actividad	Fecha/Hora	Canal
Publicación de la invitación	02/10/2026	www.fundacionprogres.com.co
Recepción de observaciones y preguntas	06/10/2026	Correo: proyectoinnpulsa@fundacionprogres.com.co
Respuesta a observaciones	07/10/2026	Correo: proyectoinnpulsa@fundacionprogres.com.co
Cierre y recepción de propuestas	11/10/2026	Correo: proyectoinnpulsa@fundacionprogres.com.co
Evaluación	Tiempos comité INNPULSA	Interno comite INNPULSA
Solicitud de aclaraciones/subsanaciones	[POR DEFINIR]	Correo: proyectoinnpulsa@fundacionprogres.com.co
Comunicación de selección	Tiempos comite INNPULSA	www.fundacionprogres.com.co
Formalización contractual / orden de compra	Una vez aprobado por comité INNPULSA	Fundación Progres

18. PRESENTACIÓN Y ENVÍO DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse en formato digital, en archivos legibles, debidamente identificados y dentro del plazo señalado en el cronograma. El canal oficial de recepción será: Correo: proyectoinnpulsa@fundacionprogres.com.co

Asunto sugerido: "PROPUESTA ACTIVOS PRODUCTIVOS – NPA-039-2026 – [NOMBRE DEL PROPONENTE] – [LOTE(S) / GRUPO(S)]".

19. ACLARACIONES, OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES

Las consultas deberán remitirse exclusivamente al canal definido en el cronograma. Las respuestas de Fundación Progres que modifiquen o precisen condiciones del proceso deberán comunicarse por el mismo medio de publicación de la convocatoria. Fundación Progres podrá solicitar aclaraciones o subsanaciones de documentos, siempre que ello no implique modificar elementos sustanciales de la oferta ni mejorarla después del cierre.

20. SELECCIÓN Y FORMALIZACIÓN

Condición para la selección definitiva y adjudicación

La evaluación técnica, económica y documental de las propuestas será adelantada por la Fundación Progresá, de conformidad con su procedimiento interno de adquisición de bienes y servicios y las condiciones de la presente convocatoria.

La selección definitiva y adjudicación del proveedor o proveedores estará condicionada a la revisión y aprobación de las cotizaciones y de los activos productivos correspondientes por parte de la instancia competente de iNNpulsa Colombia, conforme a lo establecido en el Convenio de Cooperación NPA-039-2026.

En consecuencia, Fundación Progresá no procederá a formalizar contratos, emitir órdenes de compra ni asumir compromisos de adquisición con los proveedores seleccionados hasta contar con la aprobación correspondiente.

Una vez obtenida dicha aprobación, la relación contractual se establecerá exclusivamente entre Fundación Progresá y el proveedor o proveedores seleccionados. iNNpulsa Colombia y FIDUCOLDEX no adquirirán la calidad de contratantes, compradores ni responsables de las obligaciones comerciales derivadas de dicha relación.

FIDUCOLDEX e iNNpulsa Colombia no actuarán como compradores directos ni serán parte del contrato u orden de compra que eventualmente se suscriba con el proveedor seleccionado, sin perjuicio de sus funciones dentro del Convenio NPA-039-2026.

21. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR SELECCIONADO

- Suministrar los bienes en las cantidades, calidades, especificaciones, marcas y referencias aprobadas.
- Garantizar que los activos sean nuevos, originales y se entreguen en perfecto estado de funcionamiento.
- Cumplir los plazos y cronogramas de entrega acordados.
- Realizar el transporte hasta las unidades productivas beneficiarias en los municipios definidos.
- Asumir cargue, descargue, embalaje, seguros y demás costos logísticos incluidos en la oferta.
- Realizar armado, instalación, conexión, pruebas y puesta en funcionamiento cuando aplique.
- Brindar orientación básica de uso o capacitación cuando la naturaleza del activo lo requiera.
- Entregar garantía, ficha técnica, manuales, seriales y documentos de soporte cuando corresponda.
- Subsanan oportunamente defectos, faltantes o incumplimientos detectados en la recepción.
- Apoyar la elaboración de actas de entrega y aportar registros de entrega requeridos por Fundación Progresá.
- Mantener confidencialidad sobre la información personal, ubicación y demás datos de las beneficiarias a los que tenga acceso.
- Cumplir las demás obligaciones previstas en la orden de compra, contrato o instrumento de formalización.

22. RECEPCIÓN, VERIFICACIÓN Y ACTAS DE ENTREGA

Cada entrega estará sujeta a verificación física y técnica. Fundación Progresá podrá comprobar cantidad, estado, especificaciones, accesorios, referencia, serial, instalación y funcionamiento. La recepción definitiva se acreditará mediante acta de entrega a satisfacción suscrita por la responsable de la unidad productiva y Fundación Progresá, de conformidad con los lineamientos del Convenio.

Cuando se identifiquen diferencias frente a la oferta aprobada, daños, faltantes o fallas de funcionamiento, el proveedor deberá efectuar la reposición, corrección o ajuste correspondiente dentro del plazo que defina Fundación Progresá, sin costo adicional.

23. GARANTÍAS Y SERVICIO POSVENTA

La garantía mínima de los equipos y bienes será de doce (12) meses, salvo especificación diferente aprobada para un activo particular. La garantía deberá cubrir defectos de fabricación y funcionamiento en condiciones normales de uso. El proponente deberá indicar el mecanismo de atención, tiempos de respuesta y cobertura del servicio posventa.

24. CONDICIONES DE PAGO

Los pagos derivados de los contratos u órdenes de compra que se suscriban con el proveedor o proveedores seleccionados serán realizados exclusivamente por la **Fundación Social Educativa para el Progreso y Desarrollo Humano – Fundación Progresá**, en su calidad de entidad contratante y aliada ejecutora del Convenio de Cooperación NPA-039-2026.

El pago estará sujeto al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del proveedor y a la disponibilidad efectiva de los recursos provenientes de los desembolsos realizados por iNNpulsa Colombia, a través del mecanismo fiduciario establecido en el convenio, a favor de Fundación Progresá.

Para proceder con el pago deberán cumplirse las siguientes condiciones:

1. **Entrega efectiva de los activos productivos:** el proveedor deberá entregar los bienes en las unidades productivas beneficiarias, cumpliendo las cantidades, especificaciones técnicas y demás condiciones aprobadas.
2. **Verificación y recibo a satisfacción:** Fundación Progresá deberá verificar la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los activos, cuando aplique, mediante las correspondientes actas de entrega a satisfacción y demás soportes exigidos.
3. **Presentación de documentos de cobro:** el proveedor deberá presentar la factura electrónica o documento equivalente, junto con los soportes contractuales y de entrega requeridos por Fundación Progresá.
4. **Disponibilidad de recursos:** el desembolso al proveedor se efectuará una vez Fundación Progresá haya recibido efectivamente los recursos correspondientes por parte de iNNpulsa Colombia, conforme a las condiciones y procedimientos establecidos en el Convenio NPA-039-2026.
5. **Autorización de pago:** verificado el cumplimiento de las obligaciones y la disponibilidad de los recursos, Fundación Progresá procederá a tramitar y efectuar el pago conforme a los términos establecidos en el respectivo contrato u orden de compra.

Parágrafo primero. La relación contractual y las obligaciones de pago se establecerán exclusivamente entre Fundación Progresá y el proveedor seleccionado. En consecuencia, iNNpulsa Colombia y FIDUCOLDEX no tendrán la calidad de compradores, contratantes ni obligados directos al pago de los bienes suministrados.

Parágrafo segundo. Los pagos estarán condicionados a la recepción a satisfacción de los activos productivos y a la disponibilidad efectiva de los recursos desembolsados a Fundación Progresá. Los plazos específicos de pago deberán quedar establecidos expresamente en el contrato u orden de compra correspondiente, de conformidad con el procedimiento interno de contratación de Fundación Progresá y la normativa aplicable.

25. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

La información personal de las beneficiarias será utilizada exclusivamente para la ejecución logística y documental del suministro. El proveedor seleccionado deberá abstenerse de divulgar, utilizar para fines distintos o entregar a terceros nombres, documentos de identidad, teléfonos, direcciones, fotografías o cualquier otra información personal recibida en desarrollo del proceso.

26. INDEPENDENCIA DE INNPULSA COLOMBIA Y FIDUCOLDEX

La presente invitación es adelantada exclusivamente por Fundación Progres en calidad de ALIADO del Convenio NPA-039-2026 y de acuerdo con su procedimiento interno de adquisición. La participación en este proceso no genera vínculo contractual, laboral o comercial entre los proponentes e iNNpulsa Colombia o FIDUCOLDEX. La eventual relación contractual derivada de la selección se formalizará con Fundación Progres.

27. RESERVA DEL PROCESO

Fundación Progres podrá declarar desierto, suspender, modificar o cancelar el proceso cuando existan razones técnicas, presupuestales, jurídicas, operativas o derivadas del Convenio que así lo justifiquen, conforme a su procedimiento interno y sin que la presentación de una propuesta genere derecho a indemnización o reconocimiento de gastos de preparación.

28. DOCUMENTOS Y ANEXOS DE LA CONVOCATORIA

- Anexo 1. Matriz técnica y económica de activos productivos: activo, especificación técnica mínima, cantidad, municipio/lugar de entrega y presupuesto de referencia cuando aplique.
- Anexo 2. Formato de propuesta económica.
- Anexo 3. Formato de cumplimiento técnico por ítem.
- Anexo 4. Carta de presentación de la propuesta.